ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE **NAVEGACIÓN Y PUERTOS**

COPIA FIEL

Aldo Olmedo Almada
Secretario General
ANNP | Secretaría General

A 18685

RESOLUCIÓN 0156/17

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) A INICIAR EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL 05/2017 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE BIENES PARA LA ANNP" – PLURIANUAL, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Asunción, 11 de julio de 2017

Visto:

El Expediente SSGG 324/2017, que contiene la Carta Interna UOC 268/2017, a través de la cual la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva a consideración la autorización del inicio de llamado a Licitación Pública Nacional 05/2017 "Contratación de Seguros de Bienes para la ANNP" – Plurianual, ID 328690, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y la constitución del Comité de Evaluación de Ofertas, según consta en Acta 22 del 11 de julio de 2017, y;

Considerando:

Que, conforme a la Carta Interna 097/17 del 06 de junio de 2017, el Dpto. de Patrimonio, solicita la contratación de servicios de seguros para los bienes de la Institución;

Que, el Art. 14 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, expresa: "*...no podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación... solo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria...*". En ese sentido obra anexo al expediente la Providencia del Departamento de Presupuesto del 30 de junio de 2017, que dice: "*Existe disponibilidad presupuestaria en:* TIPO DE PRESUPUESTO 01 – Programas de Administración, Programa 1 – Administración General, Código 260 – "Servicios Técnicos y Profesionales", del Presupuesto de la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2017, y Ejercicio Fiscal 2018 Ad Referéndum del Presupuesto;

Que, el Dictamen Jurídico 346/17, del 05 de julio de 2017 expresa: *"De conformidad a las consideraciones que anteceden y las disposiciones legales y reglamentarias citadas precedentemente, esta Asesoría Jurídica no encuentra impedimento legal alguno, por lo que emite Dictamen favorable para autorizar el inicio del llamado a Licitación Pública Nacional 05/2017..."*;

Que, cabe destacar con respecto a las Especificaciones Técnicas de los bienes requeridos – Sección V – Programa de Suministro, así como los precios referenciales, documentos integrantes del procedimiento de contratación, son aspectos exclusivamente técnicos y de responsabilidad de la dependencia solicitante;

Las disposiciones contenidas en la Ley 1066/65, "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto 21909/03 que la reglamenta;

Por Tanto:

En ejercicio de sus atribuciones legales;

El Directorio de la ANNP
Resuelve:

Articulo 1° **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a iniciar el Llamado a Licitación Pública Nacional 05/2017 "Contratación de Seguros de Bienes para la ANNP" – Plurianual.

Articulo 2° **Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos de la mencionada Licitación Pública Nacional 05/2017 "Contratación de Seguros de Bienes para la ANNP" – Plurianual.

COPIA FIEL
Aldo Olmedo Almada
Secretario General
ANNP | Secretaría General

A 18686

Artículo 3° **Constituir** el Comité de Evaluación de Ofertas, el cual estará conformado por:

- Un Representante de la Asesoría Jurídica
- Un Representante de la Unidad Operativa de Contrataciones
- Un Representante de la Gerencia de Administración y Finanzas

Artículo 4° **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, a que introduzcan en el Pliego de Bases y Condiciones aprobadas en el Artículo 2° de la presente Resolución, las modificaciones que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.

Articulo 5° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, la atención y seguimiento de los actos administrativos del proceso licitatorio.

Articulo 6° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

HÉCTOR DUARTE CHÁVEZ
Presidente del Directorio

JULIO TABOADA GODOY
Miembro Titular

MARCOS BARRIOS MONGES
Miembro Titular

ANTONIO QUIÑÓNEZ FRANCO
Miembro Titular

ROGELIO NEGRI
Miembro Titular